Abog. Hirmina Arce de Martínez
Directora de Asuntos Jurídicos

**PBS/CD/31/2022**

# "Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores - FIUNI" ID Nº 416.424.

Entre la **Universidad Nacional De Itapúa (UNI)**, domiciliada en la calle Abg. Lorenzo Zacarías 255 c/ Ruta 1 Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), Encarnación, República del Paraguay, representada por la Vicerrectora en Ejercicio del Rectorado RES/CSU Nº 053/2022, **Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**, refrendada por el **Secretario General Abg. Néstor Ibáñez Miranda**, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte y por la otra, el **Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura** con **C.I Nº 2.955.555**, representante legal de la firma **COMPUGRAF INFORMATICA.** con **RUC N°: 80022988-6**, domiciliado en la calle Juan León Mallorquín Esq/ Villarrica de la cuidad de Encarnación, denominada *EL PROVEEDOR*, identificadas en conjunto como "las partes" e, individualmente, "parte", convienen en celebrar el presente contrato de **"Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores - FIUNI"**, el cual estará sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen.----------

## 1. OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la **Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores**, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la carta de invitación del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.----------

## 2. LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES:

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de invitación y sus adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor:
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.----------

## 3. IDENTIFICACION DEL CREDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de



COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

Contrataciones (PAC) con el **ID N° 416.424.**----------

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.**

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 18/2022,** convocado por la Universidad Nacional de Itapúa. La adjudicación fue realizada según acto administrativo: **RES: REC/UOC N°: 017/2022.**----------

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.**

| **Ítems del llamado Adquisición de Maquinarias, Equipos y Herramientas Mayores-FIUNI con ID: 416424** | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| **Ítem** | **Código Catálogo** | **Descripción del Bien** | **Unidad de Medida** | **Presentación** | **Cantidad** | **Marca** | **Procedencia** | **Precio unitario (IVA incluído)** | **Precio total** |
| 4 | 46171619-9999 | **SISTEMA DE CIRCUITO CERRADO DE VIDEO VIGILANCIA "Extensión"** : * 06 cámaras 2mpx IP. * 250 metros de cable UTP. * 14 ficha RJ45. * 250 metros caño corrugado. * 01 SWITCH por POE 8 puertos. | Unidad | UNIDAD | 1 | DAHUA | China | 6.776.200 | 6.776.200 |
| **Precio Total Item 4** | | | | | | | | | **6.776.200** |

**ITEM 4:** El monto total del presente contrato asciende a la suma de **6.776.200 (Guaraníes seis millones setecientos setenta y seis mil doscientos)**, con el I.V.A incluido, acorde a la Disponibilidad Presupuestaria vigente.----------

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

El Banco y número de cuenta del Proveedor en que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es: **Banco Continental, Titular: COMPUGRAF S.R.L Cta. Cte. N°: 0021230088954001**

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO.**

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.—

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS BIENES.**

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación, en la siguiente dirección: **Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería (FIUNI).**----------

El proveedor adjudicado se obliga a proveer los bienes en las condiciones ofertadas y cumpliendo las especificaciones técnicas y criterios de sustentabilidad declarados en su oferta bajo apercibimiento de ser posibles en las sanciones establecidas en el Art. 72 de la Ley 2051/03.----------

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo del encargado del Departamento Administrativo de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Itapúa: **Facultad de Ingeniería (FIUNI) Sr. Miguel Arrúa** (FIUNI).----------

**9. FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por una ***Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento,*** que debe ser equivalente al **10 (diez) %** del monto total del contrato y por un plazo de 30 (treinta) días posteriores a la vigencia, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 días calendarios siguientes a la firma del contrato. (Según lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato)----------

**10. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.**

La Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, se rige por la Ley N° 6919 18/07/2022 "Que modifica varios artículos de la Ley N° 5033/2013 'Que reglamenta el artículo 104 de la Constitución Nacional, de la declaración jurada de bienes y rentas, activos y pasivos de los funcionarios públicos" y deroga la Ley N° 6355/2019" Por tanto el proveedor ya no se encuentra obligado a la presentación de la Constancia que acredita la presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República ----------

**11. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al Pliego de Bases y Condiciones. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía



COMPUGRAF
INFORMATICA S.R.L.

de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", modificado por Ley N° 6716/2021.----------

**12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.----------

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales del Pliego de Bases y Condiciones.-

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.**

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay al día 26 del mes de agosto del año 2022.----------

COMPUGRAF INFORMATICA S.R.L.

**Sr. Oscar Daniel Sachnik Batura**
C.I. Nº **2.955.555**
Proveedor

**Prof. Dra. Nelly Monges de Insfrán**
Vicerrectora en Ejercicios del Rectorado - UNI

**Abg. Néstor Ibáñez Miranda**
Secretario General - UNI